REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Tres (03) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00806-00

DEMANDANTE: JOSE VELASQUEZ

DEMANDADO: AUTOS LA SABANA.

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de los derechos litigiosos o de crédito y/o semejante que pueda llegar a corresponderle a la entidad demandada en el proceso que se relaciona. Limítese la anterior medida a la suma de $67.423.000.00, M/CTE.

- ✓ 2019-00448 Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, instaurado por LOS AUTOS LA SABANA SAS contra CARLOS ALBERTO SANCHEZ.

Por último, requiérase a **secretaría,** para que proceda de conformidad con lo ordenado en auto calendado 14 de julio de 2020 (cdno 2), numeral 2°, esto es, lo correspondiente al embargo de dineros en las entidades financieras allí dispuestas.

Notifíquese,

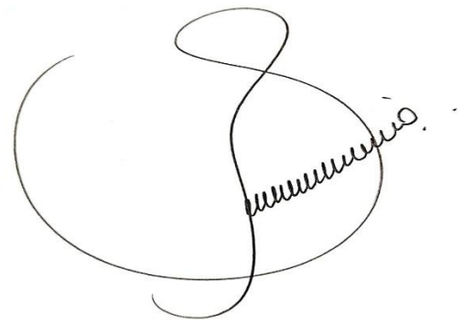

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 04 de agosto de 2020